

«Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca al único aspirante.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago se convoca al único opositor que ha solicitado tomar parte en este concurso-oposición para el día 29 de marzo de 1968, y hora de las diez de la mañana, en el aula número 1 del Hospital Clínico.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los cincuenta temas objeto del primer ejercicio estará a disposición del opositor con la antelación reglamentaria en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 6 de febrero de 1968.—El Presidente del Tribunal, José Fuente Domínguez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid por la que se convoca al único aspirante.

Se convoca para las once horas del día 25 de marzo de 1968, en la sala de Profesores de esta Facultad de Derecho, al único opositor a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (2.ª cátedra), convocada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), con el fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El cuestionario estará a disposición del opositor en la Secretaría de la Facultad (Negociado de Derecho, palacio de Santa Cruz) con quince días de antelación.

Valladolid, 2 de marzo de 1968.—El Presidente del Tribunal, José Girón.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de plantilla de Letrado-Asesor de esta Cámara.

Bases para el concurso-oposición a la plaza de Letrado-Asesor de este Organismo, aprobadas por el Ministerio de la Vivienda:

1.ª Se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de plantilla de Letrado-Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, dotada con el haber anual de 67.247 pesetas, incluidas las primas de permanencia, gratificaciones y pagas extraordinarias, más lo que pueda corresponderle en concepto de «protección familiar», en caso de tener derecho a ella.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

- Ser español.
- No tener cumplidos cuarenta años en la fecha de la convocatoria.

c) Estar ejerciendo la profesión de Abogado e incorporado a un Colegio profesional en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

d) No tener impedimento físico para el empleo ni enfermedad infecciosa e incurable.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buena conducta pública y privada y firme adhesión a los principios fundamentales del Movimiento.

3.ª Serán méritos puntuables los siguientes:

Por cada título de Doctor expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho, 0,75 puntos.

Por cada título de Licenciado expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho, 0,50 puntos.

Por cada oposición aprobada para plazas del Estado, provincia, Municipio y Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, para las que se hubiese exigido el título de Doctor o Licenciado en Derecho, un punto por cada una.

Por cada trabajo o estudio realizado y publicado, en relación con la Propiedad Urbana o Viviendas de Protección Estatal, 0,60 puntos.

Por cada año de servicios prestados en Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana como funcionario de las mismas, 0,10 puntos.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados por los opositores documentalmente en el momento de presentar su instancia solicitud para tomar parte en la oposición.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro de la Corporación, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndose a la instancia el recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 750 pesetas.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de León la lista de opositores admitidos, pudiendo interponer contra aquélla los aspirantes recurso por inclusión o exclusión dentro del plazo de quince días hábiles.

6.ª El cargo de Letrado-Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León será incompatible con cualquier otro retribuido del Estado, Provincia, Municipio y organización sindical.

El Letrado-Asesor deberá cumplir el horario establecido para los funcionarios de la Cámara.

El cargo no será incompatible con el libre ejercicio de la profesión de Abogado, pero el Letrado no podrá intervenir profesionalmente en la dirección y defensa de inquilinos en aquellos asuntos relacionados con la Ley de Arrendamientos Urbanos frente a propietarios asociados a esta Entidad.

7.ª La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema que será propuesto en el acto por el Tribunal calificador y que versará sobre un aspecto filosófico-jurídico, social, fiscal o derecho privado de la propiedad urbana.

El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en plazo máximo de noventa minutos, a dos temas de Derecho civil, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho procesal, uno de legislación de Arrendamientos Urbanos y uno de organización de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa que se adjunta a esta convocatoria.

El tercer ejercicio será escrito y práctico y consistirá en desarrollar dos temas en el plazo máximo de cuatro horas, uno relacionado con la legislación de Arrendamientos Urbanos y otros con materias de Derecho administrativo o fiscal relacionados con la propiedad urbana.

La cuestión de arrendamientos urbanos será resuelta por el opositor evacuando dictamen completo sobre la planteada, y en su caso señalando las líneas generales del trámite procesal a que daría lugar el planteamiento judicial de la cuestión.

En relación con la temática de Derecho administrativo o fiscal el opositor deberá evacuar el dictamen a que dé lugar y redactar los escritos de iniciación del procedimiento y de sus más importantes fases desde el punto de vista del contribuyente o afectado por el acto administrativo, señalando las líneas generales del trámite administrativo.

El Tribunal redactará con antelación diez cuestiones prácticas de cada una de las materias a que se refiere el tercer ejercicio, y quedarán clausuradas en diez sobres numerados que serán sacadas a la suerte en el momento de dar comienzo al ejercicio. Cinco de estas cuestiones se referirán a legislación de Arrendamientos Urbanos y cinco a Derecho administrativo o fiscal.